

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Sesión Extraordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, a las doce horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, precedida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal; José de la Cruz García, Primer Regidor; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor; Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor; Ramón de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Yessica Idilia Fuentes Gómez, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior, la cual fue ratificada sin ninguna modificación, posteriormente se discutieron los diferentes puntos a tratar resultando los acuerdos que a continuación se detallan: **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:** En razón de que mediante Decreto Municipal Número TRES, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. **Con una abstención realizada por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** En vista que se ha recibido escrito por parte de la empleada Vanesa Gómez, en el cual manifiesta su oposición con respecto al traslado al cargo de encargada de Archivo del Registro del Estado Familiar, el cual fue notificada el día cuatro de septiembre del corriente año, por lo que solicita mantenerse en el puesto de Encargada de la Unidad Municipal de Genero; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales, este Concejo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo municipal número veintiocho de Libro de Acuerdos y Nombramientos de Empleados Municipales con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; COMUNIQUESE. **Con una abstención realizada por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que se ha recibido escrito por parte de la empleada Elsa Cristina Laínez de

Flores, en el cual manifiesta que ha sido notificada del traslado permanente en el Cargo de Encargada de Planillas, en la Unidad de Tesorería, y la cual solicita dejar sin efecto el acuerdo municipal número veintisiete de Libro de Acuerdos y Nombramientos de Empleados Municipales con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, para continuar en el cargo de Encargada de Recursos Humanos; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales, este Concejo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo Municipal número veintisiete de Libro de Acuerdos y Nombramientos de Empleados Municipales con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho; COMUNIQUESE. **Con una abstención realizada por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal, se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista que se ha recibido escrito por parte de la empleada Cristina Maricela Lazo Álvarez, en el cual manifiesta su inconformidad con respecto al traslado como quinta Auxiliar en la Unidad de Registro del Estado Familiar Municipal el cual fue notificada el día cuatro de septiembre del corriente año, por lo que solicita mantenerse en el puesto de Secretaria en la Unidad de Protección Civil; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales, este Concejo **ACUERDA:** Ratificar el acuerdo municipal número veinticinco de Libro de Acuerdos y Nombramientos de Empleados Municipales con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:** En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** Contratar los servicios de publicidad EL DIARIO DE HOY, con GRUPO EDITORIAL ALTAMIRANO S.A DE C.V., y LA PRENSA GRAFICA, para la publicación de comunicado de prensa presentado por el Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de La Unión; **b)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes, para cancelar el servicio antes adjudicado; el gasto se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicará a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista que se esta realizando el proceso de legalización del cuerpo de agentes municipales ante la División de Registro y control de servicios privados de seguridad de la Policía Nacional Civil, para la cual es necesario la elaboración de la Ordenanza Reguladora del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de La Unión; Por tanto en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Nombrar como miembro del Comisión técnica para la creación de la Ordenanza Reguladora del Cuerpo de Agentes Municipales del Municipio de La Unión a los siguientes señores Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; COMUNIQUESE; **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad cuenta

con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. **II)** Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. **III)** Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **IV)** Que se ha recibido informe por parte de unidad jurídica en el cual manifiesta que los contratos de arrendamiento de baños públicos municipales, vencen en el mes de septiembre de 2018; Por tanto, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** renovar contrato de arrendamiento de los diferentes locales para los baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, con las siguientes personas: para el local de los servicios públicos municipales, ubicados en el Mercado Municipal número dos, con el señor **CARLOS ESCOBAR ARGUETA**; para el local de los servicios públicos municipales para hombres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **FELIPE DE JESUS VILLATORO VIERA**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en la Cancha el Rápido, con la señora **ANA PATRICIA ORELLANA DE BONILLA**; para el local de los servicios públicos municipales ubicados en el Parque Central, con el señor **MIGUEL MOLINA VENTURA**; para el local de los servicios sanitarios municipales ubicados en el segundo nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **NELSON ANTONIO LOPEZ**; el plazo de la renovación del contrato será por un periodo de un año a partir del vencimiento del contrato anterior, la cuota de arrendamiento mensual será la estipulada en el artículo tres numeral 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, de la Ordenanza de Tasas Municipales del Municipio de La Unión, reformada por decreto número cinco de fecha cinco de Diciembre de dos mil doce, publicada en el Diario Oficial número OCHO del tomo 398 de fecha catorce de Enero de dos mil trece. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. **COMUNIQUESE; Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad cuenta con baños y lavaderos públicos y servicios sanitarios municipales, los cuales se considera que es conveniente que sean administrados por particulares, con quienes deberá celebrarse contrato de arrendamiento en donde se establezcan las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. **II)** Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio

y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. III) Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; Por tanto, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** celebrar contrato de arrendamiento para el local de los servicios públicos municipales para mujeres, ubicados en el primer nivel del Mercado Municipal número uno, con el señor **NELSON ANTONIO LOPEZ**, para un de un año a partir de octubre de 2018, la cuota de arrendamiento mensual será de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre el contrato correspondiente. COMUNIQUESE; **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO NUEVE:** En uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar la comisión de becas universitarias que estará a cargo de la evaluación y selección de los jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de becas de estudios universitarios de la municipalidad de La Unión, Departamento de La Union, la cual estará integrada por: Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente. COMUNIQUESE; **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales este concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario para que realice Gestiones de hermanamiento, entre la alcaldía de Phoenix Arizona y la Alcaldía Municipal de La Unión; COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor**

**Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor**

**Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor**

**Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor**

**Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor**

**Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor**

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Primer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Licda. Yessica Idilia Fuentes Gómez.
Secretaria Municipal Interina**